No S-2021 – /JEFAD – GRUCO. 17.3

San Juan de Pasto, 21 OCT 2021

Señora
MARTHA LILIANA CABRERA JURADO
Representante legal LA SOLUCION.COM
Calle 17 No 24-80 Oficina 310 Centro Comercial Santa FE
lasolucioncom.sas@gmail.com
Cel. 3166193798
Ciudad

Asunto: Aceptación Oferta proceso menor cuantía PN MEPAS MIC 058 2021

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 07/07/2021, dentro del proceso **PN MEPAS MIC 058 2021,** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y APARATOS DE USO DOMESTICOS PARA LA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CASINO DE SUBOFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO** por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS($ 13.439.4000) incluido el IVA (si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, así:

CONTRATO	94-2-10081-21
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.616.474 Expedida Bogotá D.C
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nº **00195** del 03 de Febrero de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nº **00277** del 27 de Enero de 2020
CONTRATISTA	LA SOLUCION.COM NIT. 901.189.796-4 Representante Legal Señora **MARTHA LILIANA CABRERA JURADO** C.C. No. 31308489 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Pasto - Nariño DIRECCIÓN: Calle 17 No 24-80 Oficina 310 Centro Comercial Santa FE Tel. 3166193798 Correo: lasolucioncom.sas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Gestión Documental Departamento Policía Nariño, o quien haga sus veces, Intendente OSCAR ENRIQUE HERNANDEZ CRUZ o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien verificará la ejecución

	idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión en forma mensual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional Adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014". De igual manera el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informa las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II. El supervisor del contrato será designado por el ordenador del gasto de la unidad policial en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dicha funciones, se encuentra dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o tramite inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato considerando además, el perfil de idoneidad del funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con el control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "por el cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"; y de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y comunicado electrónico No. S-2018-048726-SEGEN del 27 de agosto de 2018, por lo anterior para tal fin será el Jefe de Logística de la Metropolitana de Policía San Juan de Pasto, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, total una sola entrega dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación y la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción del suministro de los bienes suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Para el pago se requiere: a) Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. b) Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.

c) Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION , el cual se desarrolla de la siguiente manera:

I. ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

 Ejemplo:

 #$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion facturaelectronica@minhacienda gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, èste la envie automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion facturaelectronica@minhacienda gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

 Nota importante: De no darse el envio automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El oferente favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

<table>
<tr><td></td><td>Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

"De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes /o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II".

NOMBRE BENEFICIARIO: LA SOLUCION COM
CUENTA No. 07497256091
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 21521 del 13/10/2021, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS($ 13.439.4000) incluido el IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, Distribuidos así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRICION</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Mueble bar, de 2,62 mts de alto por 4,60 mts largo y 2,50 mts de fondo, elaborado todo en madera y MDF pintado, con espacio para cava, botellero, copas, entrepaños, tubo soporte para pies en 1, con mesón 1 (barra más alta) mesón 2 (barra baja), también llevara luces en parte superior (balas).</td><td>01</td><td>$5.700.000</td><td>$5.700.000</td></tr>
<tr><td>02</td><td>Centro de entretenimiento o mesa para TV de 65", de 2,33 mts de alto por 4,63 mts largo y 40 cm de fondo, hecha en melanina, con espacio para un televisor de 65", con barra inferior hecha en madera para colocar tres tubos metálicos en aluminio que deben ser incluidos y sirven para soporte de banderas, tal como se especifica en las imágenes anexas seguidamente, con espacios o repisa de forma vertical para ubicar objetos decorativos, en los espacios circulares que se encuentran en la parte derecha de forma vertical: Escudo de la Policía Nacional, Escudo del Departamento de Policía Nariño y los Grados de acuerdo a las categorías, las especificaciones de estos escudos deberán ser hechos en acrílico corte laser con dilatadores</td><td>01</td><td>$ 3.800.000</td><td>$ 3.800.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		de aluminio y/o luz LED indirecta, en los espacios cuadriculares que están en la parte izquierda de forma vertical se deberá ubicar visiblemente la oración del Policía, el Código de Ética Policial y la oración Patria, estos deberán ser ubicados en tipo cuadro enmarcado con vidrio antirreflector.			
	03	Sala Venecia, en madera sajo, espuma en color gris densidad de 30 cuerotex con tres (3) muebles de 1.20 X 80 de alto y 66 cm de fondo, un (1) PU cuadrado de 80 X 90 más cuatro (4) PU pequeños de 80 X 50 e incluye todas las almohadas y mesa de centro en vidrio, toda la sala mide 5.80 mts.	01	$2.470.000	$2.470.000
	04	NEVERA No Frost, Capacidad de almacenamiento de 250 Litros, que utilice menos energía y reduzca el ruido, Eliminación de olores, Iluminación LED, Dispensador de agua, color Inoxidable, Altura: 168.5 cm, Ancho: 55.6 cm y Profundidad: 67.0 cm	01	$1.469.400	$1.469.400
				VALOR TOTAL	**$13.439.400**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICIA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTIA UNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y (120) días calendario mas. **b.) CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y un (01) año más. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

	b). MULTAS Cuando el contratista incumpla de manera parcial el objeto del contrato constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta **(45) días calendario**, contados a partir de los actos de perfeccionamiento, legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución del contrato por parte del Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes objeto de la contratación serán entregados en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana San juan de Pasto ubicado en la carrera 4 Nro. 18ª-131 barrio los elíseos horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, correctamente empacados, de tal manera que no sufra daño o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento, previa coordinación con el supervisor del contrato
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Señor Coronel Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, adjudicar el proceso **PN MEPAS MIC 058 2021** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y APARATOS DE USO DOMESTICOS PARA LA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CASINO DE SUBOFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO**, a la firma LA SOLUCION.COM representada legalmente por la Señora MARTHA LILIANA CABRERA JURADO identificada con cedula de ciudadanía No. 31308489, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada y una vez vencido el término para presentar observaciones, no se presentó ninguna.

Atentamente:

Coronel **JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

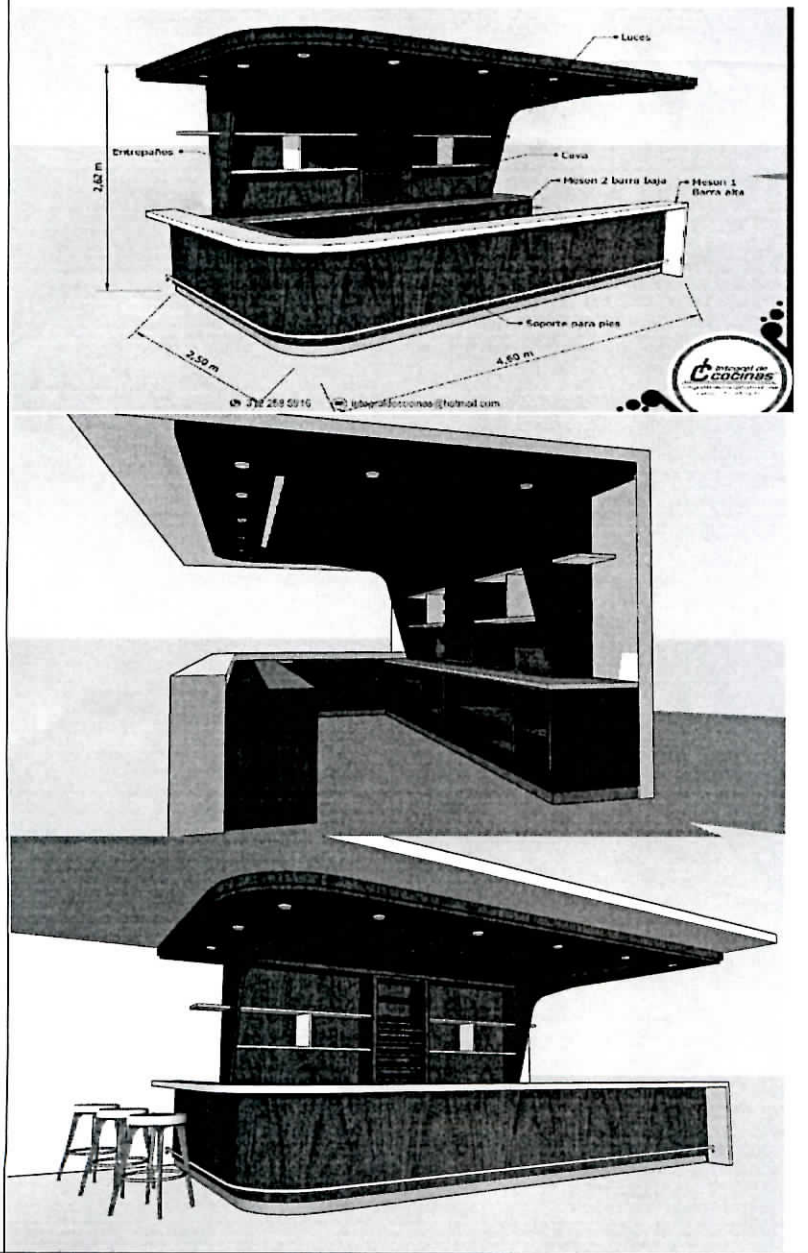
Elaboró: PT M Andres Gomez Perez – Analista Contratos MEPAS
Aprobado por IT Hugo Fernando Lopez Jimenez – Jefe Grupo Contratos MEPAS (E)
Aprobado por: MY Johanna Astrid Herrera Herrera – Jefe Administrativo MEPAS
Aprobado por: TE Manuel Caballero Palacio – Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEPAS
Fecha de elaboración: 21/10/2021
Ubicación: E:\GOMEZ\2021\CONTRATOS\3. MINIMA CUANTIA\8. octubre\muebles denar

Calle 18 # 47-160 B/ Toro Bajo, Pasto
Teléfono 7296341 ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

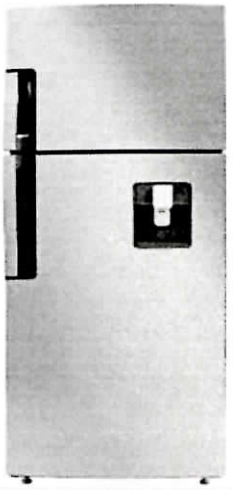
ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABITABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**Mueble bar,** de 2,62 mts de alto por 4,60 mts largo y 2,50 mts de fondo, elaborado todo en madera y MDF pintado, con espacio para cava, botellero, copas, entrepaños, tubo soporte para pies en 1, con mesón 1 (barra más alta) mesón 2 (barra baja), también llevara luces en parte superior (balas). IMAGEN DE REFERENC 	1
2	**Centro de entretenimiento o mesa para TV de 65"**, de 2,33 mts de alto por 4,63 mts largo y 40 cm de fondo, hecha en melanina, con espacio para un televisor de 65", con barra inferior hecha en madera para colocar tres tubos metálicos en aluminio que deben ser incluidos y sirven para soporte	1

	forma vertical para ubicar objetos decorativos, en los espacios circulares que se encuentran en la parte derecha de forma vertical: Escudo de la Policía Nacional, Escudo del Departamento de Policía Nariño y los Grados de acuerdo a las categorías, las especificaciones de estos escudos deberán ser hechos en acrílico corte laser con dilatadores de aluminio y/o luz LED indirecta, en los espacios cuadriculares que están en la parte izquierda de forma vertical se deberá ubicar visiblemente la oración del Policía, el Código de Ética Policial y la oración Patria, estos deberán ser ubicados en tipo cuadro enmarcado con vidrio antirreflector. IMAGEN DE REFERENCIA 	
3	**Sala Venecia**, en madera sajo, espuma en color gris densidad de 30 cuerotex con tres (3) muebles de 1.20 X 80 de alto y 66 cm de fondo, un (1) PU cuadrado de 80 X 90 más cuatro (4) PU pequeños de 80 X 50 e incluye todas las almohadas y mesa de centro en vidrio, toda la sala mide 5.80 mts. IMAGEN DE REFERENCIA	1

		
4	NEVERA **No Frost,** Capacidad de almacenamiento de 250 Litros, que utilice menos energía y reduzca el ruido, Eliminación de olores, Iluminación LED, Dispensador de agua, color Inoxidable, Altura: 168.5 cm, Ancho: 55.6 cm y Profundidad: 67.0 cm IMAGEN DE REFERENCIA 	1

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	El oferente debe ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y de obligatorio cumplimiento y cantidades requeridas.
2	El futuro contratista debe realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
3	El oferente debe **(ANEXAR CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL),** que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el

	objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señalados en el presente estudio previo. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del mismo.
4	**Garantía de Reposición:** El oferente deberá **(ANEXAR CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL),** por la cual repondrá aquellos elementos que no correspondan a lo solicitado por la Institución; igualmente aquellos elementos defectuosos de fábrica o deformaciones físicas no acordes a la calidad exigida, sin costo adicional para la Policía Nacional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega.
5	El oferente deberá **certificar** que cuenta con la disponibilidad de todos los elementos requeridos en las especificaciones técnicas.
6	El futuro contratista deberá **(ANEXAR CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)** por la cual se compromete a sostener los precios de la oferta presentada, los precios ofertados no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo.
7	**NORMATIVIDAD AMBIENTAL:** ❖ Disposición final de bienes post consumo. El futuro contratista deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", Resolución 1511 de 2010 ministerio de ambiente , vivienda y desarrollo territorial "por el cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas y se adoptan otras disposiciones " y la demás normatividad legal aplicable en la materia de la disposición final post consumo de los bienes que suministre en la ejecución del contrato. **ANEXAR DOCUMENTO ESCRITO DE COMPROMISO** ❖ **Disposición final de bienes post consumo.** Los productos, al final de su vida útil, se convierten en desechos que generan impactos ambientales que deben evitarse con sistemas adecuados de recolección y eliminación a través de la puesta en marcha de planes post consumo. Un Plan Post Consumo, es el instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos post consumo que al desecharse se convierten en residuos o desechos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada Por lo cual el contratista deberá formular e implementar sistemas de recolección y gestión de los residuos Pos consumo, lo cual se realiza previamente con aprobación del supervisor del contrato a fin de contemplar la periodicidad de recolección y demás trámites. En el marco de la responsabilidad ambiental, y con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento dela legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instituciones, procesos y servicios; dando aplicación a la resolución No. 03924 del 24/06/2016 "Por la cual se expide el manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". **ANEXAR DOCUMENTO ESCRITO DE COMPROMISO** ❖ Certificar que dará cumplimiento de las normas establecidas en la legislación Colombiana por lo cual se hace necesario un personal capacitado e idóneo en materia ambiental, se deberá rendir actas para el control de los residuos sólidos con el fin de dar estricto cumplimiento a las normas en mención. ❖ Cumplimiento a la siguiente normatividad legal Decreto No 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. ❖ El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del

	contratista.
8	El oferente deberá **(ANEXAR CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**, Garantía de los bienes objeto del presente proceso, por un término de un (01) año contados *a partir de la* recepción de los bienes y amparara el acaecimiento de vicios, mala calidad, defectos de fabricación manufactura y calidad de los bienes, deficiencias técnicas o fallas que no pudieron ser percibidos y detectados al momento de recibir el bien y que se presentan o descubren con posterioridad a la terminación del contrato y afectan el cumplimiento de los fines que animaron la contratación.
9	El contratista certificará que asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.
10	El oferente deberá demostrar mediante ***CERTIFICACIÓN*** que poseen la infraestructura administrativa y logística para la entrega de los elementos.
11	Durante la ejecución del presente contrato, el contratista prestará un servicio **INMEDIATO, CORTES, PRECISO Y EFICAZ.**
12	El oferente deberá **(ANEXAR CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)** que los elementos objeto del futuro contrato serán instalados sin costo alguno, previa coordinación con el supervisor del contrato,
13	El contratista deberá comprometerse que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.
14	El oferente debe ***certificar*** que su empresa está implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base en lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y sus complementarios; que garantice el mejoramiento continuo de las Condiciones de Salud y de Trabajo, así como el bienestar de los trabajadores para que se desempeñen de una manera saludable, adecuada y eficiente, permitiendo su crecimiento personal, familiar y a la vez el mejoramiento de la productividad de la organización. Además, este sistema garantizara el bienestar, la salud de los trabajadores y la eficiencia de la empresa. Por concerniente la firma favorecida deberá cumplir con las normas que rigen el SG-SST, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
17	Con el fin de garantizar la calidad y el incumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: **Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes aspectos** 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Número del contrato. 4. Valor del contrato en pesos colombianos 5. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono. 6. Concepto de la recepción del contrato. **NOTA:** Las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas deberá anexar copia de dichos contratos, de las cuentas de cobro o facturas de venta, los contratos de a experiencia deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Este aspecto se verificará en el **Anexo No. 2** condiciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento.

18	*El* proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y resolución No 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial No 009 de 2020.
19	El oferente **debe certificar por escrito que** entregará los elementos requeridos en una sola entrega en la cantidad requerida previa coordinación con el almacenista de intendencia y el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido en este proceso junto con las fichas técnicas